

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"

Lima, miércoles 15 de agosto de 2001

AÑO XIX - N° 7724

Pág. 208767

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 27509

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A VIAJAR A LA REPÚBLICA DE CHILE DEL 16 AL 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA PARTICIPAR EN LA CUMBRE PRESIDENCIAL DEL GRUPO DE RÍO

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 102° y en el Artículo 113° de la Constitución Política, y en la Ley N° 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que viaje a la República de Chile del 16 al 19 de agosto del presente año, para participar en la Cumbre Presidencial del Grupo de Río.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de agosto de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de agosto de 2001.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

29298

PCM

Autorizan viaje del Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales a Colombia, para participar en evento de la ANDI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 410-2001-PCM

Lima, 14 de agosto de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, Licenciado RAUL DIEZ CANSECO TERRY, ha sido invitado para asistir a la LVII Asamblea General de Afiliados a la Asociación Nacional de Industriales - ANDI, a realizarse del 15 al 16 de agosto del 2001, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia;

Que, en tal sentido es necesario autorizar el viaje en misión oficial del Licenciado RAUL DIEZ CANSECO TERRY, Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales;

Que, la entidad organizadora financiará los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560, "Ley del Poder Ejecutivo", Ley N° 27427, Decreto Supremo N° 048-2001-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 053-2001-PCM y Resolución Ministerial N° 009-96-ITINCI/DM, modificada con Resolución Ministerial N° 077-2001-ITINCI/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Licenciado RAUL DIEZ CANSECO TERRY, Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 15 de agosto del 2001, para que asista a la LVII Asamblea General de Afiliados a la Asociación Nacional de Industriales - ANDI.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

29299